

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que fue recibido por la Secretaria de Movilidad de Medellín, oficio comunicando medida, desde el 27 de noviembre de 2020, sin que a la fecha haya arribado respuesta. A Despacho, Medellín, 09 de febrero de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Conexo al 2016-00316
Demandante	Daniel Stiventh Molina Zapata
Demandados	Metromovil S.A. y Otros
Radicado	05001 31 03 006 2020 00156 00
Sustanciación	112 - Ordena oficiar

Toda vez que la Secretaria de Movilidad de Medellín recibió el oficio del 05 de noviembre de 2020, en el que se comunica el embargo sobre un vehículo, desde el 27 del mismo mes y año, sin que a la fecha haya arribado respuesta; se ordena oficiar nuevamente a dicha entidad para que allegue respuesta a dicho oficio, en el que se le comunicaba el embargo del vehículo de placas **TPV-651**, Marca: **CHEVROLET**, Línea: **SPARK**, Color: **AMARILLO**, Modelo **2007**, No. De Serie: **9GAMM61047B001622d**, No de motor **B10S1481047KA2**, de presunta propiedad del demandado, señor **James Aleixer Giraldo Santa**; de la Secretaria de Movilidad de Medellín - Antioquia. Líbrese el oficio respectivo, y désele tramite por secretaría de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

El presente auto se firma de manera digital debido a que se está trabajando de forma virtual en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-

11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **10/02/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **021**.



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO